RESOLUCIÓN No 4158 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025

Por medio de la cual se ordena la Apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-006-2025**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación No. 275 del 22 de mayo del 2020 y demás normas que le adicionen o modifiquen,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de julio de 2025, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) el estudio y documento previo; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliego se realizó desde el 31 de julio al 8 de agosto de 2025 de con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el término de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-006-2025**, se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron contestadas.

Que se ajustó el contenido del factor de empleabilidad del estudio y documento previo retirando la palabra "año 2022" y en el pliego de condiciones definitivo quedo así:

CALIFICACIÓN POR EMPLEABILIDAD LOCAL (10 /100 Puntos).

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Meta al generar más empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal de los municipios del Departamento del Meta; ofrecimiento que será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario.

Factor que fue considerado por la entidad de conformidad a las regulaciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica, el departamento del Meta debe generar estrategias conducentes a reactivar la economía del Departamento, y en especial la generación de empleo para los metenses o residentes en el territorio departamental; por lo tanto, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el Departamento, por lo tanto, se le asignarán puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

ÍTEM	ASPECTO	SUB- ASPECTO	PUNTOS
1	Equipo de Trabajo –	Al proponente que acredite que trece (13) integrantes del personal exigido como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes, residan en el departamento del Meta, se le otorgarán	10

ÍTEM	***ASPECTO***	***SUB- ASPECTO***	***PUNTOS***
	Empleabilidad Local	*10 puntos. por lo cual, deberá anexar el certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio o la carta donde conste la residencia en cualquiera de los 29 municipios del departamento del Meta, expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación del SISBEN o la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad.*	
2	*Equipo de Trabajo – Empleabilidad Local*	*Al proponente que acredite que siete (7) integrantes del personal exigido como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes, residan en el departamento del Meta, se le otorgarán 5 puntos. por lo cual, deberá anexar el certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio o la carta donde conste la residencia en cualquiera de los 29 municipios del departamento del Meta, expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación del SISBEN o la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad.*	*5*

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta, además de la documentación exigida en la ***EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO*** *de los requisitos habilitantes, deberá anexar el certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio o la carta donde conste la residencia en cualquiera de los 29 municipios del departamento del Meta, expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación del SISBEN o la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad o el certificado electoral.*

La fecha de expedición del certificado del SISBEN o de la carta de residencia no podrá ser mayor a seis meses, teniendo como fecha de referencia la del cierre del presente proceso de selección.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.

NOTA: *Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad en el ítem: como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes equipo de trabajo.*

Que el presente Proceso de Contratación NO era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación de **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-006-2025**, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA"**

2. **CRONOGRAMA:**

fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	*11/08/2025*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*11/08/2025*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*12/08/2025*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	*12/08/2025*
Plazo máximo para expedir adendas	*12/08/2025 7:00 pm*
Presentación de Ofertas	*14/08/2025 8:00 am*
Apertura de Ofertas	*14/08/2025 8:01:00 am*
Informe de presentación de Ofertas	*14/08/2025 8:02:00 AM*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*15/08/2025 6:00:00 PM*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	*20/08/2025 6:00:00 PM*
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	*21/08/2025*
Firma del Contrato	*22/08/2025*
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	*25/08/2025*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	*26/08/2025*

3. Los estudios previos y demás documentos, así como el pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP II, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

4. El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DOS MIL CATORCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS ($2.014.078.114,00) M/CTE.**

5. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3020	10 de julio de 2025	N/A	N/A	0320-2.3.22.2201.0700.123.2.3.2.02.02.008-00AD	SSF	$ 2.166.813.172	$ 2.014.078.114,00
17625	10 de julio de 2025	N/A	N/A	00AD-2201-0700-00550-0012	CFF	$ 2.166.813.172	$ 2.014.078.114,00
TOTALES						**$ 2.166.813.172**	**$ 2.014.078.114,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Proyecto: July Marcela Medina Manrique	**Revisó**: Karen Vega Franco	**Revisó**: Fabián Eduardo Aguirre Parrado
Cargo: CPS – Secretaría Jurídica	**Cargo**: Gerente de Cobertura	**Cargo**: Asesor Jurídico